



MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN NACIONAL DE HABILITACIÓN, FISCALIZACIÓN Y SANIDAD DE FRONTERAS

Disposición 77/2023

DI-2023-77-APN-DNHFYSF#MS

Ciudad de Buenos Aires, 12/01/2023

VISTO, el Expediente N° EX-2022-120845626- -APN-DNHFYSF#MS del registro de este Ministerio, y;

CONSIDERANDO:

Que por expediente N° EX-2022-85473112- -APN-DNHFYSF#MS, iniciado con fecha 17 de agosto de 2022, se solicitó la habilitación de una farmacia en el domicilio de la calle Corrales N° 3381 de esta Ciudad.

Que consultada la base de datos de esta Dirección, se observó que en el domicilio mencionado figuraba habilitada la farmacia denominada NICLAUS, propiedad del Sr. Hernán Daniel POSTEL, CUIT N° 20-17802279-3 y con la dirección técnica de la Farmacéutica Brandla BYSTROWICZ DE ROTERMAN (M.N.N° 7.651).

Que conforme los registros informáticos del área de REGISTRO DE PROFESIONALES DE LA SALUD, consta que la profesional renovó su matrícula por última vez el 3 de septiembre de 2010, con vencimiento el día 11 de noviembre de 2015, fecha en que la Farmacéutica habría cumplido 93 años.

Que asimismo, por comunicación al teléfono particular que obra en los registros de la profesional, la persona que atendió no accedió a identificarse, pero manifestó que la Farmacéutica Brandla BYSTROWICZ DE ROTERMAN habría fallecido, sin poder precisar la fecha del deceso.

Que según acta de inspección de fecha 9 de noviembre de 2022, digitalizada bajo N° IF-2022-120814080-APN-DNHFYSF#MS, el local se encontró cerrado y vacío en su interior.

Que consultada una vecina del establecimiento, que dijo ser familiar de la propietaria del local, manifestó que la farmacia NICLAUS dejó de funcionar aproximadamente en el año 2010, y que luego el local permaneció cerrado, sin alquilar.

Que de la búsqueda en la web no se encontró ninguna información, ya sea domicilio o teléfono, a fin de contactar al Sr. Hernán Daniel POSTEL, en carácter de propietario de dicha farmacia.



Que por lo expresado precedentemente corresponde proceder al cierre de oficio del establecimiento mencionado y limitar la actuación de la Farmacéutica Brandla BYSTROWICZ DE ROTERMAN, para luego proseguir con el sumario correspondiente.

Que se procede de acuerdo con las normas vigentes en la Ley N° 17.565, su Decreto reglamentario N° 7.123/68 y normas complementarias.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE HABILITACIÓN, FISCALIZACIÓN Y SANIDAD DE FRONTERAS, es el organismo de aplicación de dichas normas.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL DE HABILITACIÓN, FISCALIZACIÓN Y SANIDAD DE FRONTERAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Cancélese la habilitación de la farmacia denominada NICLAUS, ubicada en el domicilio de la calle Corrales N° 3381 (C.P. 1437) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; propiedad del Sr. Hernán Daniel POSTEL, CUIT N° 20-17802279-3.

ARTÍCULO 2°.- Límitese la actuación de la Farmacéutica Brandla BYSTROWICZ DE ROTERMAN (M.N.N° 7.651) CUIL/CUIT N° 27-04593408-5, en carácter de Directora Técnica del establecimiento mencionado en el Art. 1°.

ARTÍCULO 3°.- Elimínese de la Planilla de Turnos Obligatorios, el domicilio de la calle Corrales N° 3381 (C.P. 1437) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°.- Instrúyase el sumario de estilo al Sr. Hernán Daniel POSTEL, CUIT N° 20-17802279-3, con el objeto de investigar los hechos, ponderar las circunstancias del caso y establecer las sanciones que fueran pertinentes.

ARTÍCULO 5°.- Tome conocimiento el REGISTRO ÚNICO DE PROFESIONALES DE LA SALUD de la DIRECCIÓN NACIONAL DE HABILITACIÓN, FISCALIZACIÓN Y SANIDAD DE FRONTERAS. Publíquese en el Boletín Oficial. Notifíquese al interesado de la presente Disposición. Cumplido, vuelva para la sustanciación del sumario correspondiente.

Fabián Ariel Basílico

e. 17/05/2023 N° 35513/23 v. 17/05/2023

Fecha de publicación 17/05/2023